



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520170106900

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Orlando Ramírez García.*

Demandada: *Conobrales LTDA.*

Teniendo en cuenta que el abogado designado como curador ad-litem no se encuentra posesionado al interior del proceso, el despacho en aras de dar celeridad al proceso,

DISPONE:

PRIMERO. RELEVAR del cargo de curador ad-litem al abogado Paul Alexander Sierra Tamara.

SEGUNDO. NOMBRAR en su lugar como curador ad-litem del extremo demandado a la profesional del derecho **Lina Marcela Sandoval**, portadora de la T.P. No. 45.992 del C.S. de la J.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico luzsandovalvivas.notif@gmail.com ; celular 3165288242 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se fijan como gastos la suma de **\$200.000** que deben ser cancelados por la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que comunique la designación al curador ad-litem y cancele la suma fijada como gastos. Lo anterior deberá acreditarlo en el término de cinco (5) días.

Vencido el término aquí otorgado, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae15882a474c0d329266306e8916faa968495d113a0a8afff13f919e1845d111

Documento generado en 19/04/2021 07:08:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>